

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DE LOS ENCLAVES ARQUEOLÓGICOS DE LOS MILLARES (ALMERÍA), DOÑA BLANCA Y CARTEIA (CÁDIZ), ATEGUA (CÓRDOBA) Y MUNIGUA (SEVILLA).

Expediente número: CONTR 2025 0000638193

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios especializados en el mantenimiento y control de vegetación en terrenos arqueológicos y el mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos de los recorridos visitables y cortafuegos existentes en los enclaves objetos del presente pliego, adscritos a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) para la adopción de las medidas preventivas de mantenimiento, conservación y custodia necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y sus entornos patrimoniales.

El objeto del contrato se divide en cinco lotes.

2. LOTES Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lote1:

Enclave Arqueológico de Los Millares.
Carretera Venta Los Millares, AL-3411, 4420 Santa Fe de Mondújar, (Almería).

Lote 2:

Enclave Arqueológico de Doña Blanca.
Carretera de El Portal Km. 3,2, 11500 El Puerto de Santa María, (Cádiz).

Lote 3:

Enclave Arqueológico de Carteia.
Avda. del Puerto, s/n. Guadarranque, 11369 San Roque (Cádiz).

Lote 4:

Enclave Arqueológico de Ategua.
Carretera Provincial 271 de Teba. P.K. 6.300 (Córdoba).

Lote 5:

Enclave Arqueológico de Munigua.
Cañada Real de El Pedroso, 41350 Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

3. CIRCUNSTANCIAS LEGALES EXCEPCIONALES DE LOS SITIOS.

Los servicios objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollan en los Enclaves Arqueológicos de Los Millares, Castillo de Doña Blanca, Carteia, Ategua y Munigua, todos están clasificados como BIC (Bien de Interés Cultural) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

les corresponde el máximo grado de protección otorgado por la ley y su custodia y nivel de protección se ha de realizar de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Patrimonio Histórico constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, testimonio de la trayectoria histórica de Andalucía y manifestación de la riqueza y diversidad cultural que nos caracteriza en el presente por este motivo la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un ordenamiento jurídico propio para la protección del Patrimonio Histórico, en cuyo núcleo se encuentra la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El ejercicio de la potestad legislativa en esta materia se deriva del mandato que la Constitución Española dirige, en su artículo 46, a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento de nuestro patrimonio y de los bienes que lo integran, que tienen su reflejo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía de 1981 donde, en su artículo 12.3, se refiere a la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Sobrevenido a las circunstancias legales expuestas, los Sitios objeto del servicio ostentan para su protección las máximas consideraciones legales que es posible otorgar al Patrimonio Histórico.

LOTE 1: Enclave Arqueológico de Los Millares (Almería).

Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de julio), el yacimiento denominado *Despoblado de Los Millares, en los términos de Santa Fe de Mondujar y Gádor*, fue declarado Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional. Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, este bien paso a tener la consideración de Bien de Interés Cultural.

La Zona Arqueológica de Los Millares está integrada por dos áreas separadas por la Rambla de Huéchar, que divide los términos municipales de Santa Fe de Mondujar y Gádor y en total tiene una superficie de 162 hectáreas (zona A= 110 Ha. y zona B = 52 Ha.).

LOTE 2: Enclave Arqueológico Castillo de Doña Blanca (Cádiz).

El yacimiento fenicio púnico y turdetano de doña Blanca presenta la particularidad, con respecto de otros de igual cronología, de no estar recogido en las fuentes clásicas, motivo por el cual posiblemente pasó desapercibido para la comunidad científica hasta la segunda mitad de los setenta. Será a partir de ese momento cuando sea objeto de excavaciones sistemáticas que evidencien la importancia del enclave.

En el área englobada por la delimitación de la Zona Arqueológica Castillo de doña Blanca, se encuentran otros bienes que han sido objeto de la incoación y declaración de forma individualizada, entre ellos la Torre de doña Blanca, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 22 de abril de 1949 de Protección de los castillos españoles; el Castillo de doña Blanca, declarado mediante Real Decreto de 4 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), y el poblado de las Cumbres, incoado por Resolución de 5 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Junta BOE núm. 129 Miércoles 30 mayo 2001 19073 del Andalucía» del 20). No obstante, el proceso de investigación que ha experimentado el yacimiento refleja el carácter parcial de estas delimitaciones y aconsejaba realizar una de carácter global que aglutinase todos los elementos conocidos.

En atención a esta relevancia, fue declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto, incluyendo además la torre vigía ubicada en el cerro donde se

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

encuentra el yacimiento. En 2001, por Decreto 82/2001, de 13 de marzo, se delimita la zona arqueológica del Castillo de doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz) y, posteriormente, por RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, declarado Bien de Interés Cultural con la denominación de Castillo de doña Blanca (El Puerto de Santa María, Cádiz).

La superficie total afectada por la delimitación del BIC abarca actualmente una extensión de 1.987.275 m².

LOTE 3: Enclave Arqueológico de Carteia (Cádiz).

El Enclave arqueológico de Carteia fue declarado Bien de Interés Cultural en 1968, por Decreto 2352/1968, de 16 de agosto, publicado el 30 de septiembre de 1968 en el Boletín Oficial del Estado nº 235, por el que declara al Conjunto Histórico Artrítico las ruinas de la ciudad de Carteia (Cádiz) y, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el yacimiento de Carteia cuenta con la denominación de Bien de Interés Cultural (BIC).

La declaración BIC comprende dos zonas: la arqueológica propiamente dicha, constituida por el espacio incluido dentro del antiguo recinto amurallado más una faja de setenta metros de terreno exterior al mismo, así como las termas y ruinas contiguas a la costa y la urbana, de ordenación especial, formada por el caserío y espacio de la fábrica de salazón, situada entre la zona arqueológica y el río Guadarranque.

Según se describe en el BOE 192 de 5 de noviembre de 2020 Este conjunto está identificado en el Catálogo de Patrimonio Inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH) con el código 01110330039 y al cual pertenecen los siguientes elementos: – Ruinas de Carteia (01110330015), considerado BIC (bien de interés cultural) (BOE 30/09/1968). – Torre Cartagena (01110330030), considerado BIC (BOE 29/06/1985). Se ubica en el interior del complejo de la refinería y cuenta con un perímetro de protección de 100 metros. – Torre del Rocadillo (01110330068), considerado BIC (BOE 29/06/1985). Actualmente comprende aproximadamente 32 hectáreas.

LOTE 4: Enclave Arqueológico de Ategua (Córdoba).

La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela se concretó en el Real Decreto 3241/1982, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, por el que se declaraba, por vía de urgencia, como Monumento, el citado yacimiento y, por Real Decreto de 28 de julio de 1983 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, adquiriendo el Estado una importante superficie del mismo en 1987.

Mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el yacimiento arqueológico de Ategua pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

En 1992, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1992, se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación de la zona arqueológica de Ategua, adquiriéndose en su virtud los terrenos suficientes para el acceso al yacimiento.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En 2004, por Resolución de 2 de noviembre de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, se incoa el procedimiento para la delimitación del bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, de Ategua (Córdoba) que actualmente comprende 205 hectáreas.

Y finalmente, mediante Decreto 255/2005, de 22 de noviembre, se delimita el Bien de Interés Cultural, Yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica.

LOTE 5: Enclave Arqueológico de Munigua (Sevilla).

Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid núm. 155 de 4 de julio), el yacimiento denominado Castillo de Mulva, fue declarado Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional.

Y atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, este bien paso a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural (BIC) con delimitación de Zona Arqueológica.

4. CONDICIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES.

Con el objetivo de obtener la mayor rentabilidad del servicio contratado y para verificar la capacidad operativa y disponibilidad de las empresas presentarán un Plan de trabajo singular para cada Enclave en caso de concurrir a varios lotes.

Todos los Planes de trabajo se redactarán de acuerdo con las necesidades descritas de cada Enclave, con las siguientes prescripciones e incluirán los siguientes datos:

- Cuadrante por días, desde inicio a fin de la anualidad contratada, con:
Numero de operarios.
Horario jornada/s laboral/es.
Tareas previstas por zonas determinadas en cada Enclave- (ver puntos 8 y 9 del presente pliego).
- Calendario de actuaciones y tareas estacionales para obtener la mayor rentabilidad de los productos y del tiempo invertido.
- Maquinarias y equipamientos dispuestos para cada tarea. (Fichas técnicas de cada uno de los relacionados)
- Relación detallada de herramientas a disposición de la tarea/operario.
- Productos para tratamientos o indicar expresamente la ausencia si no hubiere previsión de uso. (Fichas técnicas de cada uno de los productos)

En los respectivos cronogramas anuales, cada actuación descrita, se planificará para su prestación en los periodos idóneos, aunque sujetas a posibles adaptaciones de fechas de ejecución que por las circunstancias medioambientales sea susceptibles de modificación.

IMPORTANTE: Para redactar los cronogramas de trabajos y con el objetivo de que los licitadores hagan la mejor interpretación de las condiciones del servicio expresadas en el procedimiento, se recomienda la visita a cada enclave, concertando cita a través de: correo electrónico con el/la Coordinador/a del mismo.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.1. Obligaciones del Adjudicatario.

La prestación del servicio se realizará según se describe en el presente Pliego y cualquier actuación no contemplada en él precisará la gestión administrativa propia con su correspondiente asignación autorización del gasto.

Las actuaciones se realizarán, preferentemente, cuando los espacios se encuentren cerrados a la vista pública.

En las zonas donde haya vestigios arqueológicos está prohibido arrancar la vegetación que solo podrá ser eliminada utilizando herbicidas legalmente admitidos y siguiendo, en todo momento, las directrices de conservación y protección que serán indicados por los respectivos coordinadores. Bajo ningún aspecto la vegetación podrá ser arrancadas de raíz.

En las zonas donde haya vestigios arqueológicos la vegetación se eliminará con herbicidas o cortando manualmente con tijera, tanto en los paramentos, como en las áreas apicales de las estructuras arqueológicas, sin que afecte a la conservación de los estratos del suelo y/o a las estructuras arqueológicas, muros.

Las áreas contiguas a las estructuras arqueológicas, hasta el límite marcado por cada Coordinador/a, se limpiarán y/o desbrozarán mediante desbrozadora manual en las áreas y sin afectar a las mismas, realizándose

Por sus valores medioambientales y paisajístico, ni las actuaciones de desbrozado, ni las herramientas que se utilicen, pueden afectar, ni producir daños o cortes en los troncos de ninguno de los árboles existentes.

Respecto a las actuaciones de poda y para la debida protección de árboles tras las actuaciones de poda y con el objetivo de prevenir adecuadamente el debilitamiento, deshidratación, infecciones de hongos y parásitos, etc., se aplicarán en todos los cortes de más del 10cm. de diámetro un producto natural repelente de agua para su cicatrización y evitar el estriado y agrietado de la madera.

En zonas arqueológicas y en caminos de recorridos para la vista públicas, se implantarán todas las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar daños y mantener la seguridad infraestructuras y de personas; balizando, señalizando y acotando el paso a las zonas de trabajo.

Una vez firmado/s lo/s contrato/s, los planes de trabajo presentados como parte de las ofertas técnicas estarán sujetos a revisión y a las adaptaciones que el/la coordinador/a arqueológico/a considere oportunas, con el objetivo de ajustarse a cuestiones organizativas, situaciones estacionales sobrevenidas, circunstancias singulares, etc.

Los responsables de la AAICC están obligados a inspeccionar, supervisar y validar los trabajos y a trasladar las instrucciones a él/la responsable de la/s empresa/s adjudicataria/s ateniéndose rigurosamente a las recibidas.

Las urgencias se comunicarán por escrito al responsable de la/s empresa/s contratada/s para su atención y resolución en un tiempo máximo de 48 h., desde el aviso.

Es responsabilidad del adjudicatario realizar las tareas en tiempo y forma y si por causas achacables al mismo no se cumplen los objetivos o no se obtienen los resultados adecuados, bien por retraso y/o por la ejecución incorrecta, este estará obligado a rectificar y resolver cualquier incidencia compensando las demoras producidas sin contabilizar, ni repercutir ningún coste añadido en detrimento del contrato, ni por medios, productos, horas de trabajo y/o importes extraordinarios utilizados o cualquier otro concepto consecuencia de la rectificación/puesta al día.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La/s empresa/s adjudicataria/s adoptarán todas las medidas necesarias para preservar la seguridad y salud de trabajadores y usuarios y para ello y entre otras acciones, se instalarán balizados y señalizaciones para acotar las zonas de trabajo, zonas de recorridos visitables y zonas arqueológicas, con el objetivo de evitar daños a personas, bienes y/o infraestructuras.

4.1-a- Herramientas, equipamientos, maquinarias y productos.

En sus ofertas las empresas han de contemplar la disposición de todos los materiales y productos adecuados en las cantidades necesarias:

Maquinarias; hormigoneras, vehículos, motosierras, desbrozadoras, cisternas con agua para el riego, tractores, etc.

Herramientas; azadas, piquetas, espuelas, brochas, cepillos, etc.

Equipamientos; ropas de trabajo adecuadas y EPIs para desbrozar, podar, aplicación de tratamientos, etc.

Productos: herbicidas, fungicidas, combustibles, gravas, etc.

Las ofertas incluirán las gestiones de residuos en vertederos autorizados incluidas cubas, camiones, transportes, cargas y descargas, entregas, tramitaciones, etc.

Por conservación y prevención de daños en el subsuelo arqueológico los desbroces en pradera y extensiones que lo permitan se harán con maquinaria adecuada que, en ningún caso, podrá exceder de 2,5 Tm.

En cuanto a la maquinaria para actuaciones de mantenimiento y compactación de caminos, en ningún caso, excederá los 500Kg.

No está permitido el uso de herramientas, ni equipamientos cuyo uso comporte excavación de los terrenos, ni de maquinaria que pueda remover la tierra y/o alterar su superficie.

No está permitido en ningún caso y/o circunstancia el uso de herramientas, maquinaria y/o equipamientos que puedan afectar a las estructuras arqueológicas por exceso de peso, capacidad de erosión, frotación y/o vibración.

Son responsabilidad de la/s empresa/s adjudicataria/s la conservación, custodia, traslados, montajes, desmontajes, cargas, descargas, permisos, inspecciones, etc., así como el mantenimiento y almacenaje de los elementos, equipamientos, maquinarias y productos.

Durante todo el periodo de vigencia del contrato, las herramientas y maquinarias han de mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y con las revisiones periódicas obligatorias superadas según las normativas específicas en cada caso.

La Agencia podrá requerir, en cualquier momento, la documentación que acredite el dictamen positivo emitido por inspectores y/o empresas autorizadas.

4.1-b- Control y gestión de residuos.

La retirada de los residuos se hará de forma inmediata a la actuación que las produce para evitar la proliferación de plagas, el peligro de incendios, la acumulación de semillas, la suciedad y en consecuencia la «contaminación visual o perceptiva».

Atendiendo a la naturaleza de los residuos, son por cuenta y responsabilidad del contratista, todos los traslados necesarios, con los medios adecuados, así como las gestiones administrativas.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia podrá requerir, en cualquier momento, la documentación oficial que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de todos los protocolos legales sobrevenidos a las entregas en vertederos autorizados según naturaleza de los mismos.

4.1-c- Justificación con parte de trabajo del desarrollo de cada jornada realizada.

Tras cada jornada de trabajo la/s empresa/s adjudicataria/s presentará/n un parte de trabajo en el que se recogerán, al menos, los siguientes datos: día de actuación, franja horaria invertida, datos de los operarios que han realizado la jornada (nombres, apellidos) y trabajos realizados con detalles suficientes para que cualquier interesado que no se encuentre presencialmente reciba toda la información necesaria que permita el debido seguimiento de actuaciones/cronograma.

La persona autorizada de la AAIICC, en cada Enclave y jornada, firmará a modo de validación los partes emitidos siempre y cuando estén cumplimentado, inteligiblemente, todos los campos.

Mensualmente se remitirán, por correo electrónico a la responsable en los Servicios Centrales de la AAIICC, los partes de las actuaciones que correspondan para su análisis, verificación y control previo a la conformidad de las facturas presentadas.

5. PERSONAL.

Los trabajos serán realizados por profesionales con la formación, capacitación, especialización y cualificación adecuada a cada función/tarea.

La empresa/s adjudicataria/s aportará/n su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable/s de la organización de los servicios descritos y de la calidad técnica de los trabajos desarrollados.

La empresa/s adjudicataria/s dispondrá/n de una estructura jerarquizada que trasladará a su personal las órdenes y los criterios para el desarrollo de tareas.

Corresponderán a la Agencia los poderes de verificación absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal.

La/s empresa/s adjudicataria/s cumplirán las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, y cualquier disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno sean de aplicación.

La Agencia podrá exigir a la/s empresa/s adjudicataria/s, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación incumpla obligaciones o extra-limitación incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal y podrá, de manera motivada, solicitar el cambio del citado profesional.

En ningún caso la Agencia resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento e interpretación del contrato.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa adjudicataria responderá frente a la Administración y los Tribunales ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento esta deberá resarcirla con las cantidades abonadas y os daños y perjuicios que se le hubieren irrogado.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La/s empresa/s adjudicataria/s han de cumplir con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en concreto:

- Disponer de la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva de los puestos de trabajo.
- Garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores.
- Verificar la formación adecuada de sus operarios.
- Facilitar la información detallada sobre los riesgos de los puestos y funciones que se desarrollan, especialmente las que implican formación especializada o riesgos clasificados como alto (Clase IV) y/o máximo (Clase V).
- Proporcionar a sus operarios ropa de trabajo adecuada y equipos de protección individual homologados para cada puesto (CE).
- Informar a la Agencia sobre la incorporación de cualquier equipo de trabajo, productos, instalación o maquinaria que pueda entrañar riesgos para la seguridad y salud de las personas trabajadoras y/o usuarios.
- Estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para la prestación del servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.

7. FACTORES APLICADOS PARA EL CÁLCULO DE TIEMPOS Y MEDIOS REQUERIDOS.

En general todas las extensiones descritas son aproximadas, así como el número de horas totales asignadas a cada tarea y zonas de actuación y para su estimación se han considerado las siguientes premisas respecto a los recursos destinados para que se obtenga el óptimo rendimiento de los mismos:

- El personal tiene la formación, capacitación y pericia que corresponda a cada tarea, así como experiencia profesional contrastada.
- Las herramientas, equipamientos y maquinarias son las idóneas para cada tarea y están en perfecto estado de funcionamiento.
- Los productos aplicados son los de mayor eficacia y rendimiento frente a los tratamientos para los que se utilicen.
- Las horas estimadas son de trabajo efectivo, no se han contabilizado tiempos de desplazamientos, ni descansos salvo para jornadas superiores a 6 horas, los 15 minutos legalmente establecidos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 24 meses desde su formalización, con posibilidad de prórrogas por un periodo máximo total de 24 meses.

La prórroga será obligatoria para el contratista siempre y cuando la Agencia realice el preaviso con, al menos, 2 meses de antelación según se estipula en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FORMA DE PAGO.

La factura electrónica será obligatoria en los supuestos previstos en el art. 8 y 3 de la Orden de 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica

La empresa emitirá mensualmente una factura por cada Enclave, indicando en el concepto el número de expediente CONTR y el Lote al que corresponde. A dicha factura acompañará copia de los TC1 y TC2 de los trabajadores empleados para justificación de las altas y cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social. Se deberá aportar relación nominal mensual de los trabajadores que han trabajado en dicho periodo. Así mismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas a cada espacio.

Cada factura, emitida por mensualidades y lotes, tras haber realizado los servicios, se expedirá de acuerdo con la normativa vigente y ha de ser debidamente conformada por el responsable del contrato.

10. OBSERVACIONES A DESTACAR.

Se recomienda visitar los espacios objeto de la licitación, previa cita concertada para ello, para conocer cada uno de las zonas arqueológicas y parcelas BIC.

Como comprobante de la visita a cada uno de los centros presentará el Anexo I de cada espacio, que se incorporará a las ofertas presentadas, debidamente cumplimentado y firmado por un responsable de la AAICC en cada enclave (ANEXO I)

11. COORDINACIÓN DEL TRABAJO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designa como supervisora del trabajo a Myriam Díaz del Cañizo, jefa del Departamento de Espacios Patrimoniales, o persona en quien delegue, quién podrá inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente Pliego.

Las infracciones o incumplimientos de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se le comunicará al/los adjudicatarios/s, estando obligada/s la/a empresa/s adjudicataria/s a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones o alteraciones observadas y comunicada, compensando las demoras producidas sin contabilizar por ellas, ni repercutir ningún coste añadido por medios, productos, horas de trabajo y/o importes extraordinarios utilizados, en detrimento del contrato

12. CONDICIONES SINGULARES DE CADA LOTE.

LOTE 1. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES. -

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Los Millares las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

El número de horas estimadas para realizar las actuaciones descritas es de 562 horas, según se especifica en el punto 7 del presente PPT.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las tareas de mantenimiento se realizarán cada semana, preferentemente lunes y/o martes y por operario las jornadas laborales no excederá de 6 horas efectivas de trabajo, en ningún caso.

Durante los dos primeros meses del contrato los trabajos los realizarán dos profesionales que se mantendrán trabajando en una sola zona para permitir la supervisión del Coordinador del Enclave. durante los diez meses siguientes el servicio se prestará con un solo profesional.

Las áreas de limpieza y desbroce se realizarán mediante desbrozadora manual en las áreas contiguas a las estructuras arqueológicas, sin afectar a las mismas, realizándose manualmente con tijera tanto en los paramentos como en las áreas apicales de las estructuras arqueológicas, sin que afecte a la conservación de los estratos del suelo y/o a las estructuras arqueológicas.

No se permite el uso de herbicidas en todo el Enclave por protección de especies con lo que la vegetación invasiva se eliminará manualmente y con herramientas adecuadas según criterios descritos en el punto 4.-1.- *Obligaciones del adjudicatario* del presente Pliego e instrucciones del Coordinador de la AAIICC del citado Enclave.

A.- Los trabajos consisten en tareas especializadas por zonas:

Mantenimiento preventivo, consolidación arqueológica y control de vegetación en las áreas arqueológicas del yacimiento: -poblado, necrópolis y zona interpretativa, incluyendo senderos, cortafuegos y la red de caminos visitables.

Poblado: 24.240 m²

Necrópolis 3.786 m²

Área interpretativa-Zona didáctica 1200 m.

Las actuaciones de conservación preventiva en las estructuras arqueológicas que, principalmente y sin ser excluyentes de otras que se precisan, consisten en la limpieza de estructuras, retirada de restos y eliminación manual de hierbas invasivas, líquenes, musgos, etc.

Mantenimiento preventivo y especializado de árboles y arbustos mediante la poda, riego, mantenimiento de alcorques, socavas o cajetes, el resalveo y si procede, la aplicación de tratamientos.

Riego de los árboles, arbustos y matorrales próximos a los circuitos visitables y en las zonas de aparcamiento, con los medios y la periodicidad acordada.

Mantenimiento del sistema de riego a goteo.

Reparación de caminos, incluida la reposición de grava en el circuito de visitas y mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos, cortafuegos y senderos durante todo el año, para que sean transitables en las condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios. Área 4.150 m²

B.- Adecuación de camino de acceso al poblado (Una vez al año) (Horas estimadas de trabajo: 16 horas).

Mantenimiento del camino (aprox. 800 metros lineales, con 3 metros de ancho y espesor de 8 cm.aprox.).

Se precisa el aporte en zonas deterioradas y según necesidad de Z-1 (preparado para hormigón con composición de arena 0,4 mm grava de 10 mm (4-16 mm según granulometría y proporciones de compactación para firmes de camino). Para ello se han estimado unos 35 m³

Debido a las posibles diferencias de color en el arenón y la grava se pondrá a disposición de la AAIICC, previamente a su utilización, una muestra para que las reposiciones sean con producto igual o muy similar.

Se mantendrá la nivelación de la superficie del camino, se recuperarán los tramos deteriorados por grietas, los desniveles y/o las escorrentías.

C.- Riego de arbolado en camino de acceso al yacimiento (Horas estimadas 72 horas-aprox. 4 horas por semana).

Todas las semanas, durante 18 semanas, entre el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre, la empresa adjudicataria regará, a primera hora de la mañana y los días que se acuerden por las partes, todos los árboles y la vegetación colindante al recorrido visitable y a las zonas de aparcamiento.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para ello el adjudicatario aportará un vehículo adecuado con cuba incorporada de, al menos, 2m³ con agua de riego que, en ningún caso, se consumirá de la red de abastecimiento del propio Centro de Recepción de Visitantes, o de ningún otro lugar del Enclave Arqueológico. Se han estimado, aproximadamente, unas 4 horas/día para este riego, según criterios descritos en el punto 7 y siguiente del presente Pliego.

D.- Tareas de jardinería (Horas estimadas: 80 horas).

En invierno, durante la parada vegetativa del árbol, preferentemente entre finales de febrero y marzo, se realizarán las actuaciones pertinentes de poda, entresacado y/o resalveo de 25 olivos de los que 4 son viejos, de gran porte (unos 5 metros, aprox. y 21 son nuevos de 2,5 metros, aprox.)

Y, después del verano, se harán las actuaciones necesarias para la eliminación de los chupones, una vez que han cumplido su función de protección de los troncos.

Las actuaciones se harán con las consideraciones, herramientas y procedimientos expertos requeridos atendiendo a las circunstancias singulares de los árboles, sus necesidades y estado, si son olivos viejos o nuevos e indicaciones de la AAIIIC y bajo su supervisión.

E.- Mantenimiento del sistema de riego por goteo (800 m.)

Para que durante todo el año el sistema de riego por goteo funcione adecuadamente, en toda su extensión, la empresa adjudicataria realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del citado sistema.

Para ello se hará la revisión del circuito y de los elementos importantes que lo componen comprobando el buen estado y para evitar la obstrucción de salidas de agua por acumulación de suciedad o cal, se hará el lavado y limpieza de la manguera con productos adecuados comprobando el correcto funcionamiento o, en su defecto, se repondrán en los tramos dañados nuevas mangueras iguales a la existente.

EN ANEXO I: Se adjunta plano de Los Millares con detalles de los caminos, extensiones.

LOTE 2. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE DOÑA BLANCA.

El número de horas estimadas para realizar las actuaciones descritas es de 490 horas, según se especifica en el punto 7. del presente pliego

A.- Mantenimiento de los terrenos arqueológicos (Horas estimadas de trabajo: 310 horas).

Todos los tratamientos que se utilicen tienen que ser naturales y respetuosos con el medio ambiente y ceñirse sólo a las zonas determinadas para su uso con el objetivo de evitar cualquier daño a especies protegidas, tanto vegetales como animales.

El desbrozado de todo el Enclave se realizará cuatro veces al año, cuando la vegetación se haya agostado y no haya riesgo de incendios, para evitar que la vegetación llegue a secarse y/o alcanzar una altura que impida o dificulte la visión de las infraestructuras arqueológicas.

Tras finalizar cada actuación todos los restos que se generen serán eliminados completa e inmediatamente según directrices en el punto 4.1- b del presente pliego.

En el terreno a tratar existen especies protegidas autóctonas, entre otras el caracol: *Theba pisana subsp. Arietina* y a causa de la obligada protección de las especies, a la salud de personas y a la protección del medio natural se prohíbe el uso de productos con *glifosatos*.

Por otra parte, hay que señalar que la planta denominada cohombrijo (*Ecballium elaterium*) precisa de actuaciones especiales para evitar su proliferación. Se trata de una planta herbácea perenne de la familia de las cucurbitáceas que



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NjyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

está presente en toda la extensión y se caracteriza —entre otras cosas— por ser muy tóxica, invasiva y muy difícil de controlar.

Zonas de actuación:

Explanada central del cerro del yacimiento de Doña Blanca, con una superficie de 21.500 m².

Por su fisonomía permite se utilice maquinaria adecuada según *punto 4.1-a-del presente pliego*

Talud y zonas en cuesta con distintos grados de inclinación, con una superficie total=25.000 m²

Por concentrarse en ellas la mayor cantidad de infraestructuras arqueológicas se desbrozarán manualmente, al menos, dos veces al año con el objetivo de evitar que la vegetación llegue a secarse en el Enclave.

B.- Adecuación de caminos del recorrido visitable y de servicio (Horas estimadas de trabajo: 80 hora según punto 7 del presente pliego).

Al menos dos veces al año se realizará la reparación de daños y la reposición de grava en caminos, cortafuegos y senderos en toda su extensión y superficies.

Los materiales para las reposiciones han de ser iguales a los existentes en los distintos tramos y serán aportados por la empresa adjudicataria.

Además, semestralmente, se harán actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo para mantener trazados y firmes con el objetivo de que, durante todo el año, sean transitables en las condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios según especificaciones del presente pliego y del Coordinador del Enclave:

Repaso del circuito completo; longitud 1.202,35 m/ Área 5.509,17m²)

Reposición en zonas deterioradas con zahorra artificial que principalmente se trata de un tipo de grava "Todo en uno de 421 ml", o cemento o adoquines según corresponda.

Nivelación de las superficies en tramos desnivelados y reparados.

Limpieza de cunetas y bordes hormigonados.

Regado y compactación con medios mecánicos según se determina el *punto 4.1-a-del presente pliego*.

Detalles de los caminos del yacimiento objeto de las actuaciones en plano adjunto como ANEXO II.

C.- Mantenimiento de la arboleda y arbustos (Horas estimadas de trabajo: 60 horas).

Una vez al año, en temporada idónea y con maquinaria adecuada se hará:

Mantenimiento de arboleda compuesta por 39 ejemplares de varias especies, envergaduras y con una altura media de entre 4 y 6 m. en temporadas idóneas según especie.

Poda de adelfas del seto de 75 metros lineales con plantas de 1,5m de altura, aprox.

Poda de lindero de seto con unos 30 m. aprox., de Granados de entre 2 y 2,5 m. de altura, así como de otros granados similares repartidos por distintas zonas del yacimiento.

Zona entrada principal

Tratamientos para combatir plagas principalmente en los árboles, así como aporte de abonos.

D.- Mantenimiento de zonas ajardinadas (Horas estimadas de trabajo: 40 horas).

Reparaciones del sistema de riego a goteo en dos zonas del yacimiento.

Poda y mantenimiento de los setos de lentiscos de 50 m. aprox.

Movimiento de tierra en zonas ajardinadas con motocultor y aporte de abonos.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA.

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Carteia las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz, así todos los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo la supervisión del Coordinador del citado Enclave arqueológico que ejercerá el control efectivo e inspeccionará y determinará cómo se ha de desarrollar la prestación del servicio.

Las tareas de mantenimiento se realizarán cada semana, preferentemente, los lunes y/o martes y las jornadas laborales por operario no excederán, en ningún caso, las 6 horas efectivas de trabajo.

El número de operarios se determinará atendiendo zonas y actuaciones, aunque como mínimo nunca habrá menos de 2 personas pudiendo llegar hasta equipos de 6 operarios por zonas de trabajo.

El número de horas estimadas para realizar las actuaciones descritas es de 1.700 horas, cumpliendo las condiciones detalladas en el *punto 7 del presente pliego*.

A.- Mantenimiento de los terrenos arqueológicos (Horas estimadas de trabajo: 1.580 Horas).

Los trabajos consistirán mantener visibles y limpios de vegetación las infraestructuras arqueológicas de todas las zonas del yacimiento; limpieza, desbroce, eliminación de vegetación con herbicidas, herramientas y maquinaria adecuada según criterios descritos en el presente Pliego.

La poda de árboles, resalveo de acebuches, tala de pies secos, enfermos y de especies autóctonas invasoras entre las que se encuentra el eucalipto, según detalle.

Zona Termas Romanas:

Poda anual de 8 álamos blancos de 9 a 11 metros de altura.

Poda anual de 1 chopo de 9 a 11 metros de altura.

Poda anual de 6 palmeras de 4 – 5m. afectadas picúo rojo.

Tala de 3 palmeras de aprox., 3 m.

Zona Factoría de Salazones y Búnker musealizado:

Poda anual de 3 palmeras de entre 5-6 metros de altura.

Tala de 2 palmeras afectadas picúo rojo de 6 m., aprox.

Poda y resalveo anual de 8 acebuches de entre 8 y 10 m.

Poda de 2 pinos de entre 7 y 8 m.

Zona de la muralla sur - zona Búnker:

Poda anual de 20 eucaliptos de entre 10 y 12 m.

Tala de 3 eucaliptos secos de al menos 11-13 m.

Zona de la muralla sur – puerta Búnker 2, junto alamburada:

Poda anual de 6 palmeras de entre 8-10 m.

Tala y retirada de residuos de 3 palmeras afectadas picúo rojo, de entre 4 y 6 m.

Zona Muralla Sur Torre Rocardillo: 2700 Km.:

Limpieza de choque de la zona, poda y resalveo anual del bosque de mimosas y acebuches, con destrozadoras, motosierras y moledora de ramas.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Poda anual de 3 eucaliptos de entre 12-15m.
Tala de 8 acebuches enfermos de entre 8-9 m., aprox.

Zona Domus del Rocalillo- frente a la domus:
Poda anual de 1 pino canario de 10 m., aprox.
Poda anual de 1 pino real de aprox. 8-9 m.
Poda anual de 6 eucaliptos de entre 10-12 m. aprox.

Zona plataforma del Foro:
Poda anual de 4 pinos piñoneros de aprox. 9-11 m.
Poda anual de 8 pinos reales de unos 9-11 m.

Zona muralla Foro por refinería:
Poda anual de 10 pinos reales de unos 10-11 m.
Tala y retirada de un pino seco de unos 12-14m.
Tala y retirada de 3 casuarinas enfermas y secas de entre 9-11 m., aprox.

Zonas ambos lados del camino de acceso al Teatro y al Circo (3.800m²):
Limpieza de choque de la zona, poda y resalveo anual del bosque de eucaliptos de gran altura, acebuches, pinos, arbustos y eliminación total de restos.

Zona Circo: (22.300 m². Aprox.), para la comprensión de la extensión total e interpretación de parte de la estructura arqueológica del Circo Romano de Carteia utilizando como referencias los elementos de localización que sobre el terreno han de ser visibles permanentemente.

Al menos tres veces al año (principios de invierno – mediados de primavera- principio verano) se realizará el tratamiento con herbicida y el desbrozado manual y limpieza de toda la explanada.

Al menos cuatro veces al año se aplicará herbicida en toda la extensión de la espina del circo.

B-. Adecuación del camino del recorrido visitable y de servicio (Horas estimadas de trabajo: 120 Horas).

Una vez al año, preferentemente en primavera, se harán todas las actuaciones pertinentes para mantener un buen trazado y firme de los caminos del recorrido de la visita pública que, al menos, son las siguientes:

Repaso del circuito completo con una longitud de 1.700m/ Área 6.300 m² aprox.
Reposición con grava molida en zonas deterioradas; grietas, pendientes, escorrentías, etc.,
Nivelación de la superficie del camino en tramos deteriorados.
Limpieza de cunetas, desagües, canalizaciones y sumideros.
Reposición de piedras y bordillos como las ya instaladas, según tramos, para mantener trazados y limitaciones en todo el recorrido.
Regado y compactación con medios mecánicos según se determina *en punto 4.1-a- del presente pliego*.

Para las reposiciones necesarias se aportarán no más de 40 m³ de Z-1 (preparado para hormigón con composición de arenón 0,4 mm + grava del 10mm (4 mm a 16 mm).

Debido a las posibles diferencias de color previo a las actuaciones se pondrán a disposición del adjudicatario muestras para que la grava repuesta sea igual o muy similar a la existente.

Se adjunta plano de Carteia con detalles de los caminos en ANEXO II.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ATEGUA.

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Ategua las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz, así todos los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo la supervisión de la Coordinadora del citado Enclave arqueológico que ejercerá el control efectivo e inspeccionará y determinará cómo se ha de desarrollar la prestación del servicio y controlará la efectividad de los resultados.

Los trabajos de mantenimiento del terreno que se realizan en la superficie total del yacimiento de Ategua con 190.000 m² consistirán en:

A.-Mantenimiento y limpieza de ZONAS CON VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, CAMINOS INTERIORES Y PERÍMETRO DEL YACIMIENTO (Número total de horas al año: 52 semanas. Horas: 464 horas anuales).

Retirada total de la de vegetación -a excepción de árboles frutales- con uso de herbicidas legalmente admitidos y/o desbrozadora manual, así como de restos de basura orgánica o inerte.

Se realizarán trabajos ordinarios: 8 horas a la semana repartidos en dos días (4 horas cada día / 2 días a la semana).

Perímetro del yacimiento: 4 horas al mes repartidos en un día a la semana (una semana al mes el trabajo en el yacimiento será de 4 horas cada día / 3 días a la semana)

A.1- Zonas de actuación y trabajos a desarrollar:

Interior de fortaleza tardo medieval. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en toda el área del lado occidental de la acrópolis, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. El espacio de la plaza no excavado se podrá mantener con desbrozadora manual. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Fortaleza tardo-medieval: Muralla, torres, baluartes y estructuras aledañas a la misma. Alzados, superficies, perfiles e interior de cortes. Retirada total de vegetación con uso de herbicidas. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Borde exterior de fortaleza tardo-medieval. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles.

Mercado bajo medieval. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Termas. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Panadería. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Espacio intermedio entre termas y panadería, borde exterior del lienzo occidental de la muralla de la fortaleza tardo-medieval. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Cortes 1, 2, 4, /A, B, C y D del interior de la acrópolis. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Casas romanas. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acropolis superficie y ladera Oeste. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Área del anfiteatro. Retirada total de vegetación, con uso de herbicidas, en todas las estructuras excavadas: alzados, superficies y en los cortes: suelo y perfiles. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Perímetros de todas las zonas excavadas. Retirada total de vegetación con uso de herbicidas y desbrozadoras. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Mantenimiento de caminos interiores del yacimiento. Retirada total de vegetación con uso de herbicidas y desbrozadoras. Limpieza de mobiliario y retirada de basura.

Bordes de los caminos interiores del yacimiento, un metro por cada lado. Retirada total de vegetación con uso de herbicidas y desbrozadoras.

Perímetro del yacimiento. Junto al vallado. Aprox. 2,5 km. Anchura: 3 m. Control de la vegetación con uso de herbicidas y desbroces.

Retirada de vegetación seca y limpieza de cortes en los que haya acumulación de la misma.

B -Mantenimiento y limpieza de ZONAS NO EXCAVADAS DEL YACIMIENTO. Estas actuaciones no interfieren con el mantenimiento ordinario (vid. Supra, punto A).

En las zonas no excavadas del yacimiento la vegetación será controlada con desbroces puntuales realizados por máquina con herramientas picadoras. (6 días cada desbroce x 7 horas cada día. Total 168 horas). Se realizarán Cuatro desbroces de toda la superficie del yacimiento vallada (aprox.: 190.000 m²) siguiendo lo prescrito en el *punto 4.1-a- del presente pliego*.

Periodicidad:
 Otoño. 1 actuación.
 Invierno. 1 actuación
 Primavera 2 actuaciones.
 Entre el 15 de marzo y el 15 de abril.
 Final de mayo-principios de junio antes de la temporada de incendios.

En los taludes y bordes se mantendrá controlada la vegetación (15 días cada desbroce, 2 personas, x 8 horas cada día. Total 480 Horas)
 Se realizarán Dos actuaciones de desbroce manual con máquinas desbrozadoras con hilo y cuchilla, de toda la vegetación existente en taludes, zonas con inclinación excesiva y en todos los espacios a los que no se pueda acceder con tractores. (si es posible, una de ellas podrá ser sustituida por una aplicación de herbicida).

Invierno. Diciembre-enero. Desbroce de los taludes. Se podrá valorar la posibilidad de cambiar el desbroce por una actuación con herbicida.
 Primavera. Final de mayo-principios de junio antes de la temporada de incendios

C.- Limpieza y mantenimiento de mobiliario del yacimiento; señalética, caseta y vallados interiores.

Dentro del horario habitual de mantenimiento ordinario se limpiarán, siempre que sea necesario, con agua y paños suaves, toda la señalética del yacimiento, el frente informativo de la caseta del yacimiento y los vallados que rodean a las zonas excavadas, así como el mobiliario del yacimiento para hacer más comprensible el discurso arqueológico.

Dentro del horario habitual de mantenimiento ordinario se mantendrá ordenada y limpia el interior de la caseta del yacimiento y ordenados y limpios todos los bordes que la rodean.

D.-Mantenimiento del firme de los caminos de acceso e interiores del yacimiento. Longitud total: 2.903 m. Horas estimadas de trabajo: 100 Horas anuales (incluido el traslado de maquinaria.)

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Advertencia para todos los trabajos: bajo ningún aspecto la vegetación podrá ser arrancada. Solo podrá ser cortada o, en las zonas donde haya vestigios arqueológicos, eliminada con herbicidas legalmente admitidos.

Es necesario mantener los caminos con actuación anual para evitar el deterioro constante derivado de las inclemencias meteorológicas y del paso de maquinaria de labor y vehículos. Se llevarán a cabo todas estas actuaciones y aquellas que se consideren pertinentes para conseguir un buen trazado y firme de todos los caminos.

D.1. Camino de acceso a E.A de Ategua desde carretera CV 271 de Teba hasta la actual caseta del enclave. Plano 1. Color azul.

Características técnicas. Longitud: 968 m. Anchura: 2 / 2.5 m.

Sobre trazado, extensión de árido de machaqueo blanco mezclado con cal hidráulica de 30 / 40 cm, de espesor.
Ejecución de rasantes.
Cierre de escorrentías.
Nivelado de áridos.
Apertura de cunetas.
Compactación con aporte de cal hidráulica.

D.2. Camino desde entrada al Enclave hasta Puerta 2 de la ciudad romana. Plano 1 color verde.

Características técnicas. Ejecución: 2019. Recuperación de parte de camino histórico. Cierre de circuito de visita. Longitud: 207 m. Anchura: 2 m.

Sobre trazado, extensión de árido de machaqueo blanco mezclado con cal hidráulica. Espesor por zonas entre 30 cm y 60 cm de espesor.
Nivelado de áridos.
Trazado de nueva rasante con aporte de árido.
Compactación con aporte de cal hidráulica cuando sea necesario.

Trabajos a realizar.

Se nivelará en aquellas zonas que haya habido cambios de cota o rasante por el uso.
Arreglo de escorrentías con el mismo material que conforma el firme, vid. Supra.
Se abrirán nuevas cunetas donde se observe problemas con la salida de aguas N-S, E-W, NE-SW.
Se limpiarán las cunetas y los bordes hormigonados.
Se limpiarán los bordes del camino de vegetación que pueda ocasionar problemas.
Se aportará donde sea necesario grava blanca del mismo tipo de la que está en el camino. Se aportará cal hidráulica para consolidación. Se apisonará.
Se apisonará el camino con maquinaria específica que garantice, además, la protección de los restos arqueológicos.
Se llevarán a cabo todas estas actuaciones y aquellas que se consideren pertinentes para conseguir un buen trazado y firme del camino.

D. 3. Recorridos de visita del E.A. Ategua.

D.3.1. Recorridos interiores sobre antiguos cardos y decumanos romanos. Plano 2.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Identificación: cardo 1, cardo 9/28, decumano 4, decumano 15, decumano 17, decumano 19, decumano 40.
Longitud total: 1320 m. Anchura 1,5 m.

Trabajos a realizar. Se llevarán a cabo todas estas actuaciones y aquellas que se consideren pertinentes para conseguir un buen trazado y firme del camino tales como:

Se nivelará en aquellas zonas que haya habido cambios de cota o rasante por el uso.

Arreglo de escorrentías con el mismo material que conforma el firme, vid. Supra.

Se abrirán nuevas cunetas donde se observe problemas con la salida de aguas N-S, E-W, NE-SW.

Se limpiarán las cunetas y los bordes hormigonados.

Se limpiarán los bordes del camino de vegetación que pueda ocasionar problemas.

Se aportará donde sea necesario grava blanca del mismo tipo de la que está en el camino. Se aportará cal hidráulica para consolidación. Se apisonará.

Se limpiará el paso caso canadiense que separa el camino de la carretera CV 271.

Limpieza de cunetas existente.

D.3.2. Recorridos junto a vestigios arqueológicos. Plano 1 color rojo.

Identificación: Zona N. Zona S. Zona W. Domus. Camino a Domus desde panadería. Longitud total actual: 408 m.
Anchura: 1,5 m. / 2 m.

Sobre trazado, extensión de árido de machaqueo de granito rosa mezclado con cal hidráulica de 10 / 20 cm, de espesor.

Nivelado de áridos.

Bordes señalados con mampuestos seleccionados.

Trabajos a realizar:

Tapado de escorrentías con el mismo material que conforma el firme de los caminos. Vid. Supra.

Aporte de material del mismo tipo que el existente, en caso de que sea necesario con aporte de cal hidráulica para aumentar la firmeza.

Apisonamiento del firme con herramienta y/o maquinaria según se determina en *punto 4.1-a- del presente pliego*.

Reposición de las piedras que delimitan los caminos en su posición original.

Los trabajos se realizarán en verano tras las lluvias de la primavera y con el terreno completamente seco.

LOTE 5. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA.

Dado el carácter especial de protección BIC que ostentan los terrenos arqueológicos de Munigua las metodologías y los protocolos para el servicio están supeditados al cumplimiento de los Reglamentos y Legislación específica para la custodia y protección del Patrimonio Histórico Andaluz, así todos los trabajos de mantenimiento se realizarán bajo la supervisión de la Coordinadora del citado Enclave arqueológico que ejercerá el control efectivo e inspeccionará y determinará cómo se ha de desarrollar la prestación del servicio y controlará la efectividad de los resultados.

Los trabajos que se contratan son el mantenimiento de los terrenos arqueológicos, incluido el arreglo del trazado y firme del camino de acceso al enclave a través de la finca "El Fijo" y el mantenimiento y arreglo del vallado perimetral. Como norma general el mantenimiento ordinario se llevará a cabo distribuido en un promedio de 10 horas semanales para evitar que la vegetación invada los espacios arqueológicos, se parasite sobre las diferentes estructuras y destruya los vestigios existentes.

Se exige la presencia de personal todas las semanas del año y en general el trabajo de mantenimiento ordinario se realizará entre las 8 y las 14 horas los días de apertura del yacimiento -de miércoles a domingo.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de los desbroces generales en otoño, finales de invierno-principios de primavera y final de la primavera, se podrá proponer un día específico en el que esté cerrado el yacimiento con el fin de que esta actuación no perjudique la visita pública y organizar la presencia especial de personal autorizado para la apertura, cierre, supervisión y control y firma de parte de la jornada realizada.

El resto de los trabajos pueden realizarse durante el horario de visita pública sin interferir con el público.

El yacimiento cuenta con una serie de recorridos para los visitantes que coinciden a veces con las antiguas calles romanas y está organizado conforme a esos recorridos y a esas calles puesto que son las que dan acceso a los antiguos espacios y edificios públicos y/o privados.

Las zonas no excavadas del yacimiento y el perímetro del mismo serán controladas con actuaciones puntuales de desbroce y aplicación de herbicidas autorizados según la normativa vigente.

1. ZONAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO. Superficie: circa 14.000 m2 (Vid. Plano 1, Fotos 1 y 3):

Muralla.
Santuario y antérides lado Oeste.
Camino de paso junto a antérides.
Rampa norte de acceso al santuario.
Templo sobre Podio.
Edificio Sur conocido como de acceso a Santuario.
Aedicula de Mercurio.
Pórtico de dos pisos y escalera de acceso a templo sobre podio.
Recorrido de acceso al yacimiento.
Calle del foro.
Calle de termas y cloaca.
Calle Sur.
Calle al Norte de las termas.
Recorrido al Este de las Casas 1, 5 y 6.
Foro: basílica, pórtico, edificios situados al Norte, Templo.
Termas.
Casas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
Necrópolis.
Terrenos que rodean a los edificios contemporáneos (casa y almacenes). Zona de aseos. Zonas dedicadas a la investigación.
Todos los recorridos que dan acceso a los espacios enumerados.
Todas las zonas que rodean y acogen a todos los espacios enumerados.

2. ZONAS DE ACTUACIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO. Superficie: circa 4 ha. Plano 1 y Foto 2.

Límite perimetral del yacimiento.
Resto del yacimiento no excavado y sin recorridos de visita.

3. OTRAS ACTUACIONES. Plano 1, fotos 2 y 4.

Control de vallado.
Mantenimiento y reparación del camino de acceso.

Resumen de los trabajos a contratar y total de horas estimadas en 719 horas, según las premisas en el punto 7.- presente *Pliego*.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Actuación preliminar. Se realizará una actuación previa antes de comenzar los trabajos rutinarios de mantenimiento debido a la ausencia de una empresa de jardinería antes de la contratación de este expediente, Esta actuación consistirá en desbroce y en una aplicación de herbicidas autorizados por la normativa vigente sobre todas las estructuras arqueológicas y recorridos: 15 horas.

2. Mantenimiento ordinario. Un promedio de 10 horas semanales. Dos días a la semana entre las 8 y las 14 horas de miércoles a domingo (540 horas anuales), Se exige presencia de personal todas las semanas del año para llevar a cabo las tareas encomendadas y que se describen más abajo.

3. Revisión y arreglo del vallado. Se realizará un día de la primera semana de cada una vez al mes (2 horas): 24 horas anuales. Este trabajo no suplirá al de mantenimiento semanal.

4. Desbroces generales por zonas con pasto y arbustos no excavadas. 3 desbroces generales. 1 en noviembre. 1 en marzo. 1 finales de mayo o principios de junio (siempre antes de la activación de plan antiincendios): 40 horas anuales.

5. Mantenimiento del camino de acceso desde la cancela de entrada a la finca El Fijo hasta la entrada al yacimiento: 60 horas anuales.

6. Actuación anual sobre el perímetro del yacimiento. Desbroce total de arbustos y pastos: 40 horas anuales.

Es obligatoria la presencia de personal de mantenimiento todas las semanas del año.

La prestación del servicio tendrá que contemplar una actuación general antes de comenzar los trabajos rutinarios de mantenimiento debido a la ausencia de una empresa de jardinería previa a la contratación de este expediente. Mantenimiento ordinario y limpieza de los restos arqueológicos.

Tratamientos con herbicida autorizados sobre las estructuras arqueológicas (recorridos, suelos y estructuras: plantas y alzados).

Mantenimiento de perfiles de cortes y tratamientos con herbicidas autorizados.

Mantenimiento de caminos interiores del yacimiento (desbroce y herbicidas autorizados por la normativa vigente).

Tres desbroces anuales por todo el yacimiento para control de vegetación; en noviembre, en marzo y en mayo o junio.

Desbroce del perímetro interior del yacimiento delimitado por la valla que lo rodea que se llevará a cabo antes del verano con el fin de prevenir incendios y la propagación de posibles fuegos.

Desbrozado, poda, resalveo y aplicación de herbicida autorizados.

Revisión del vallado y arreglos necesarios.

ACTUACIONES GENERALES (Vid. Fotografías).

A. Mantenimiento ordinario de los terrenos arqueológicos. (Horas estimadas de trabajo: 540 anuales + 24 horas de revisión y arreglo del vallado). Superficie: circa 1,5 ha.

1. Desbroces. - Manualmente, todas las semanas con personal con máquina desbrozadora.

La frecuencia del corte se realizará de forma periódica, de tal manera que la altura de las praderas no sobrepase los 15 cms con el objetivo, entre otros, de evitar que la vegetación invada el espacio arqueológico y permitir la visión completa de los mismos durante todo el año.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Podas. - se llevarán a cabo en épocas de paro vegetativo, normalmente en otoño-invierno con herramientas adecuadas (tijeras de podar, hacha y/o motosierra) y solo sobre aquellas especies arbustivas y arbóreas que supongan un peligro para los visitantes y, en todos los casos, se ejecutarán conforme a normativa de aplicación.

3. Aplicación de herbicidas. - La cantidad de producto tiene que ser adecuada y sufriente para el control de la vegetación en las zonas con vestigios arqueológicos, ni en los recorridos interiores del yacimiento y según se estipula en el punto 4 del presente PPT

Se aplicarán herbicidas sobre los coronamientos de los muros y sus paredes, los suelos, y, en general, todos los espacios arqueológicos con el objetivo de que no haya ningún tipo de vegetación en estos espacios e infraestructuras.

Aplicación de herbicida a todos los muros del yacimiento: planta y alzados.

Aplicación de herbicida a todos los perfiles de los cortes arqueológicos.

Aplicación de herbicida en los recorridos de visitantes.

Los tratamientos se aplicarán de manera continuada a medida que se observe el nacimiento de la vegetación y de manera preventiva para evitarlo.

Se cortarán, nunca se arrancarán, las plantas más resistentes a los herbicidas. Tras el corte se procederá a su tratamiento con herbicidas.

B. Desbroces generales. Superficie sin excavar con arbolado: 2,5 ha. (Horas estimadas de trabajo: 40 horas).

Aualmente se llevarán a cabo tres desbroces generales, de todas las zonas no excavadas, con la maquinaria adecuada según se estipula en el punto 4 del presente PPT.

Preferentemente se realizaran en noviembre, marzo y finales de mayo/ principios de junio, siempre antes de que las autoridades competentes; Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCyE) y/o el Comité Estatal de Coordinación de Andalucía (CECO) activen el Plan de Prevención de Incendios anual.

C. Mantenimiento de camino de acceso desde la puerta de entrada a la finca El Fijo hasta la puerta de entrada al enclave. Distancia: circa 1.900 m. Vid. Foto 4. (Horas estimadas de trabajo: 60 Horas anuales).

El arreglo general del camino se llevará a cabo en los meses que no haya lluvias y las fechas/periodo para ello se consensuarán con la coordinadora del yacimiento.

Al menos se realizarán estas actuaciones:

Se nivelará en aquellas zonas que haya habido cambios de cota o rasante por el uso.

Tapado de escorrentías con el mismo material que conforma el firme.

Si es necesario, aporte de grava de cantera en las escorrentías más profundas.

Se abrirán nuevas cunetas donde se observe problemas con la salida de aguas.

Apisonamiento del firme con rodillo y todas aquellas que se consideren pertinentes para conseguir un buen trazado y firme del camino.

D. Mantenimiento del vallado perimetral. Longitud: 1.500 m. Foto 2. (Horas estimadas de trabajo: 24 horas anuales).

La valla que rodea al yacimiento tiene un perímetro de 1,5 Km y ha de ser revisada en toda su extensión, al menos, un día de cada mes, preferentemente, durante la primera semana.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NjyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mensualmente y/o cada vez que se observe que la valla ha sido violentada, se reportará, a través de correo electrónico a la coordinadora del yacimiento.

Cada vez que se observe que ha sido violentada y/o ha sufrido deterioros o daños ha de ser reparada a la mayor urgencia posible, no más tarde de 3 días y siguiendo las siguientes directrices en caso de que esté roto y dependiendo de las características de la rotura:

1. Cosido con alambre del mismo tipo que el de la valla.
2. Cosido y colocación de nuevo tramo de valla que se puede superponer sobre el más antiguo.
3. Tensado.
4. Enderezado de bordes y sujeción de borde de suelo con tochos de hierro en caso de levantamiento.

Operativa de actuación cada vez que se observe que la valla ha sido violentada.

Reparación de alrededor de 25 huecos, se calcula la necesidad de contar con alrededor de 100 metros de alambre. Se necesitarán alrededor de 20/30 tochos de hierro para asentar al suelo las zonas levantadas. En caso de rotura de postes o corte de tensores, se valorará económicamente el daño y se procederá a la apertura de un nuevo expediente para su arreglo excepcional. Se reportará informe sucinto mensual con apoyo fotográfico georreferenciado de los trabajos realizados y se incorporará fotografías generales de los tramos de vallado y más de detalle en caso de roturas. Se fotografiará la rotura y su arreglo en detalle y con el espacio en el que se encuentra. Cada una de las fotografías tiene que llevar fecha y coordenadas.

El E.A. Munigua es un espacio arqueológico abierto a la investigación por lo que puede ser necesario cualquier actuación de mantenimiento específica sobre determinadas zonas. Si es necesario, se podrá desviar puntualmente el trabajo cotidiano a zonas específicas. Será la coordinadora del E.A. Munigua quien determine dónde y cuándo efectuar esos trabajos.

Para mayor rentabilidad y/o operatividad de medios las actuaciones a fin de que el objeto de este contrato se cumpla íntegramente, la coordinadora del E.A. Munigua, consensuadamente, definirá finalmente con la debida antelación mínima de 10 días la organización final de los trabajos prescritos en cronograma anual, en atención a circunstancias y/o necesidades específicas sobrevenidas.

* El presente pliego ha sido redactado por Myriam Díaz del Cañizo, jefa del Departamento de Espacios Culturales, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.:
La empresa adjudicataria

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . VISITA AL ESPACIO

Sevilla___ de _____ de 2025.

En relación con el expediente de contratación E25-000310 CONTR 2025_____, relativo al SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE TERRENOS ARQUEOLÓGICOS Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DE LOS DISTINTOS ENCLAVES ADSCRITOS A LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, por la presente se verifica que:

D^a/D. _____ con D.N.I.: _____
en nombre y representación de la entidad _____ ha visitado el Enclave arqueológico de _____ sito en _____, ha visitado el citado Enclave el día _____

El tiempo transcurrido en la visita ha sido de _____.
Y ha sido atendido por _____

Y para que así conste a los efectos oportunos se presenta Anexo I firmado por ambas partes como documento acreditativo de la visita realizada.

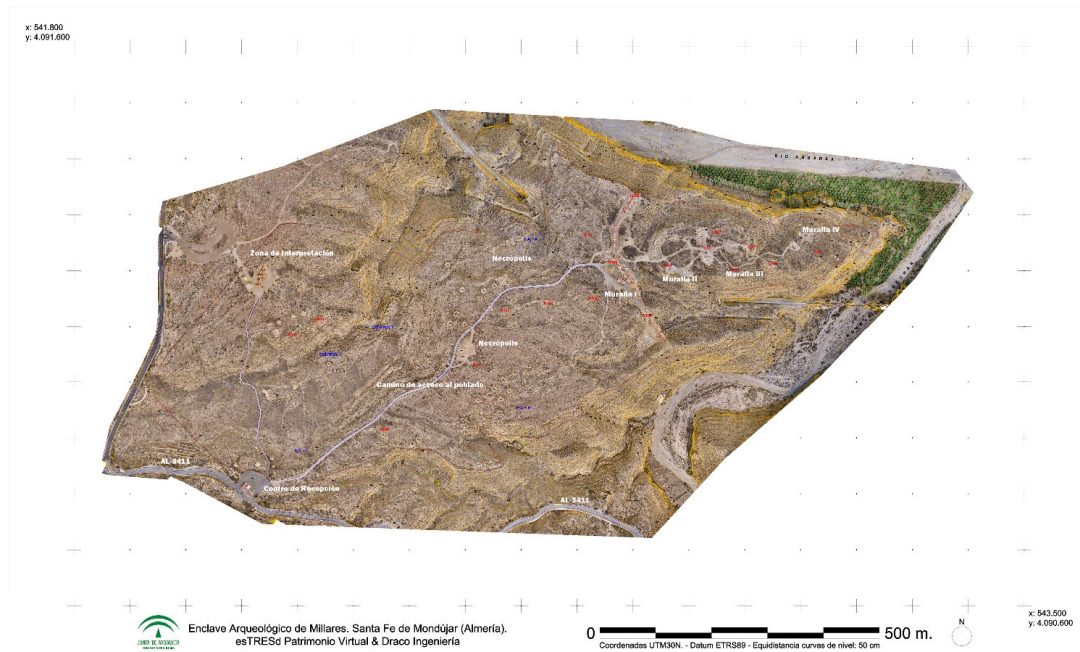
Fdo.: _____
Representante de la empresa

Fdo.: _____
Responsable del Centro



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II (PLANIMETRIA) LOTE 1. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE LOS MILLARES. -
Plano de Caminos.

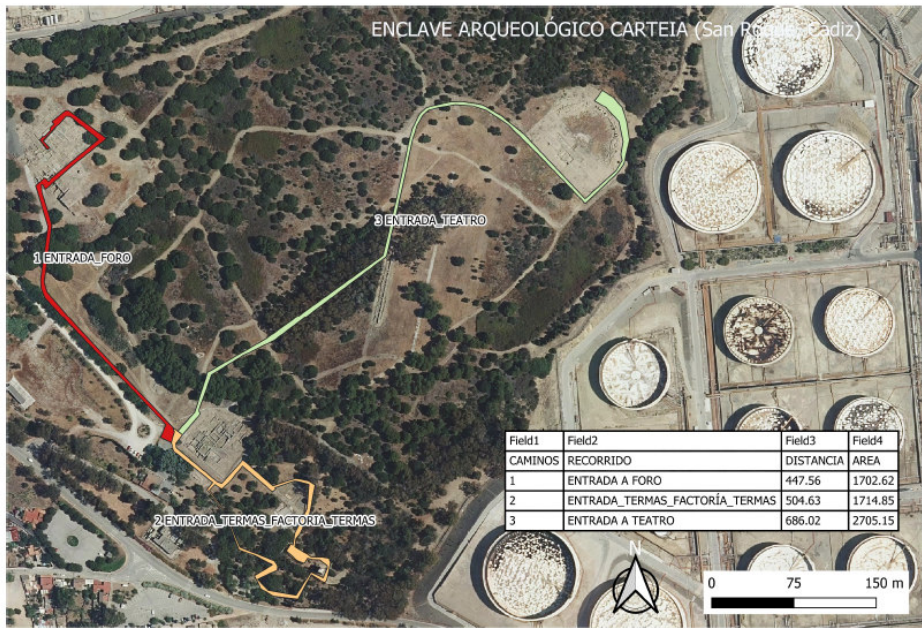


JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III (PLANIMETRIA) LOTE 2. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE DOÑA BLANCA. -
 Plano Caminos de Doña Blanca.



ANEXO IV (PLANIMETRIA) LOTE 3. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA. -
Plano Caminos de Carteia.

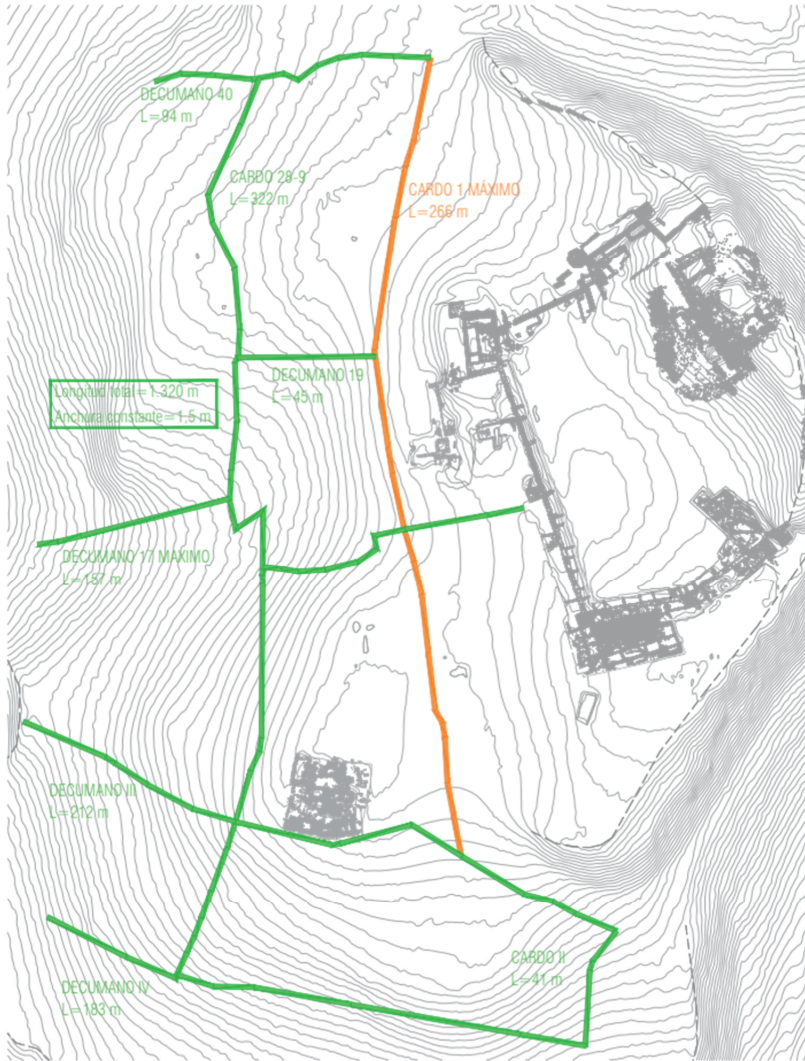


ANEXO V (PLANIMETRIA) LOTE 4. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ATEGUA.
Plano 1. Caminos Ategua



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI-1 (PLANIMETRIA) LOTE 4. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ATEGUA.
Plano 2. Cortafuegos interiores.



— MARGEN GENERAL
— TRAZADO DE CORTAFUEGOS

INFORME FINAL DE LAS OBRAS DE CORTAFUEGOS Y CONSERVACIÓN URGENTE DE LAS TORRES 2 Y 3 DEL RECINTO IBERO-ROMANO DE ATEGUA AFECTADAS POR EL FUEGO



PLANO: TRAZADO DE CORTAFUEGOS: CARDOS Y DECUMANOS

ESCALA: 1:1000

MANUEL PEDREGOSA CRUZ, ARQUITECTO

3

ENERO DE 2020

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI-2 (PLANIMETRIA Y FOTOS) LOTE 5. ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE MUNIGUA.
Plano E.A. de Munigua.
Foto 1.



Foto 2.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

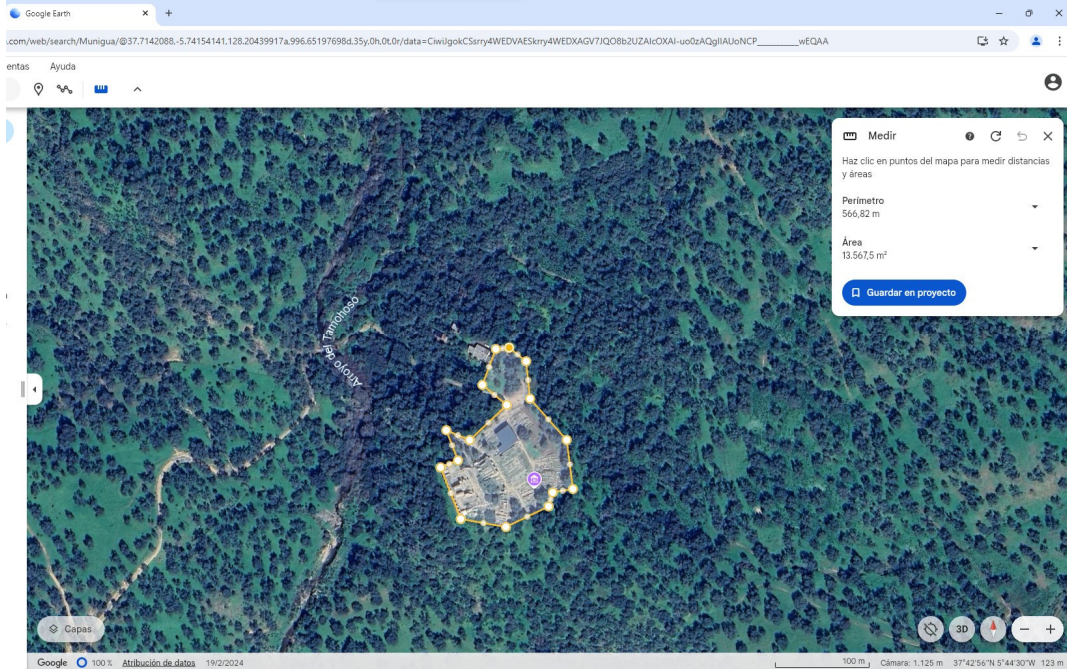


Foto3.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Foto 4.



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/11/2025 10:03:22	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw8i965iml9ys18un55yc1bgJgF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	